



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

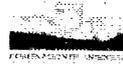
DECRETO No.

Radicado: D 2020070000178

Fecha: 20/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar por necesidad del servicio para otros establecimientos educativos a las educadoras **ALEJANDRA ARIAS BECERRA**, identificada con cédula **1.017.225.051** y **MONICA ALEXANDRA PUERTA VELEZ**, identificada con cédula **43.573.440**, quienes de acuerdo a la comunicación enviada con Radicado 2019010396830 del 11 de octubre de 2019, por la señora Alba Luz Londoño García, directivo docente Rectora de la Institución Educativa de María del municipio de Yarumal, en la cual referencia a la docente Arias Becerra de quien solicita sea trasladada "por situaciones presentadas con los alumnos", y al trasladarla, la plaza se podría convertir para la media técnica en comunicación y publicidad (diseño gráfico) video, radio televisión.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento, de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **MONICA ALEXANDRA PUERTA VELEZ**, identificada con cédula **43.573.440**, Licenciada en Artes Plásticas, vinculada en provisionalidad como docente de aula, área de Educación Artística – Artes Plásticas para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, en reemplazo de Alveiro de Jesús Montoya Patiño, identificado con cédula 15.524.732, quien renunció, plaza 1470800-035 – población mayoritaria; la educadora Puerta Vélez viene como docente de aula, área de Educación Artística – Artes Plásticas de la Institución Educativa Mariano de J. Eusse del municipio de Angostura, plaza 0384010-033 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **ALEJANDRA ARIAS BECERRA**, identificada con cédula **1.017.225.051**, identificada con cédula **43.573.440**, Maestra en Artes Plásticas, vinculada en propiedad, como docente de aula, área de Educación Artística – Artes Plásticas para la Institución Educativa Mariano de J. Eusse del municipio de Angostura, en reemplazo de Mónica Alexandra Puerta Vélez, identificada con cédula 43.573.440, quien pasa a otro municipio, plaza 0384010-033 -población mayoritaria; la educadora Arias Becerra viene como docente de aula, área de Educación Artística – Artes Plásticas de la Institución Educativa de María del municipio de Yarumal, plaza 8870010-111 - población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		14/01/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		16/01/2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		14-01-2020

Los anexos adjuntos a este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.